

A los Señores de la Real Audiencia de esta
ciudad de Lima para que se cumpla lo
que se contiene en el Real Cédula de
esta Real Audiencia de Lima de fecha
de esta Real Audiencia de Lima de fecha
de esta Real Audiencia de Lima de fecha

Nota de
del campo =

El Sr. D. Joseph Nocumora Comisario y Caballero
de los parados del campo. D. Lo. Saver Executado Estal
dado. Con Juan de Bilebez Ruiz Sr. de M. Letras
poderas y jurandore nueve o diez dias reconozien
do los parados q. se hallan internados en los millares
y baldios de esta Jurisdic. San de C. Como de feo anterior
por que de lo antes q. a hecho contra q. algunos estan
pasando en su tierra que no les pertenece da guerra a
q. q. la tierra. le mande lo que a de Executar. Hazien
doviendole oida y entendiendo lo que esta dependenzial
la fho alcaidado y procurador de D. D. Joseph. Paredo
disponga y lo q. Sabina regenga En forma de las
Continuas. Las denuncias que de ella resultaren
y continuando las hasta su conclusion para lo de q.
aprobando lo C. de q. de D. D. de la Com. de C. de las
formas =

Noche

A la Real Audiencia de Lima en quien reuel
mano la noche de los rezagos de la herencia de Juan
por tiempo de tres años. En que se hace de a abasto
de tiempo de la noche de cinco aya falta a la hora
Entregando la herencia de cinco de noche de cinco de
si lo quiere anebar = Hazien. Saviendo la oida y
el memorial que da Juan meez en q. parte la misma
ofensa de dar abasto de noche por los de los rezagos
con la calidad de q. lo que fueren rezagos sean de llenar
y reinchos de guerra de esta Real Audiencia. Hazien
y si fuere caso que en alguno de los rezagos no pudieren
reincidir a de quedar fuera de la obediencia de D. D.
Haber, y en pro de la Real Audiencia de Lima
Cada una = Hazien. Hazien. Hazien. Hazien.

